

## RESOLUCION Nº 001-2016 - AMAG - CD/P

Lima, 6 de Enero del 2016

## **VISTOS:**

El Informe N° 001 - 2016-AMAG-DG, de la Dirección General, por el cual se eleva la propuesta para la designación del responsable en brindar información de acceso público en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Sede Desconcentrada de La Libertad, e Informe N° 007 - 2015 - AMAG/OCI, sobre "Verificar el cumplimiento de normativa expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - II Trimestre 2015"; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley № 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo № 043 — 2003 — PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, de la acotada Ley, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad:

Que, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público, conforme a lo señalado en los artículos 3º y 8º, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 072 – 2003 – PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 070 – 2013 – PCM;

Que, las entidades que cuenten con Oficinas Desconcentradas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiere al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad; y,

Que, siendo de reciente creación la Sede Desconcentrada de Trujillo, resulta necesario designar al funcionario responsable de entregar la

Jr. Camaná N° 669, Lima 1, Tel. 428-0300 / 428-0244 / 428-0215 / 428-0185 Fax: 428-028 / 428-0237

E-mail: postmast@amag.edu.pe Web: www.amag.edu.pe



información que se requiere al amparo de la Ley, en la Sede Desconcentrada de Trujillo, de la Academia de la Magistratura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043 – 2003 – PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072 – 2003 – PCM, modificado por Decreto supremo N° 070 – 2013 – PCM, de conformidad con el mandato legal, y en ejercicio de sus atribuciones.

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la señorita Ana Carolina Rivera Gamarra como responsable de brindar la información de acceso público correspondiente a la Sede Desconcentrada de Trujillo.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Academia de la Magistratura, así como en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

JOSUE PARIONA PASTRANA

Presidente del Consejo Directivo

residente del Consejo Directivo Academia de la Magistratura